



Búsqueda :

## Quiénes somos: Políticas



- Inicio
- Cómo ayudar
- Quiénes somos
- Qué hacemos
- Dónde trabajamos
- Noticias
- Reuniones y Eventos
- Galerías de fotos
- Publicaciones
- Direcciones
- Trabajo
- Voluntariado**
- Juventud
- Contactos
- Mapa del sitio web

### Política de voluntariado

#### Introducción

El objeto de esta política es:

- Reforzar la importancia del voluntariado en el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja;
- Establecer los valores y actitudes básicas de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja hacia el voluntariado;
- Establecer las responsabilidades de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja hacia sus voluntarios;
- Establecer los derechos y responsabilidades de las personas que trabajan como voluntarios para una Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja.

#### Definición

El *voluntariado* en el Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja es una actividad que:

- Se funda en el libre albedrío de la persona que presta servicios de voluntariado, y no en el deseo de obtener un beneficio material o pecuniario, ni en presiones sociales, económicas o políticas externas;
- Tiene por objeto ayudar a las personas vulnerables y a sus comunidades, de conformidad con los Principios Fundamentales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja;
- Su organización corre a cargo de representantes reconocidos de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja.

*Un voluntario de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja* es una persona que lleva a cabo actividades de voluntariado para una Sociedad Nacional de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja ocasionalmente o con regularidad.

*Un miembro de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja* es una persona que ha aceptado oficialmente las condiciones de afiliación que estipulan los estatutos o el reglamento de la Sociedad Nacional y que, normalmente, tiene derecho a elegir representantes en los órganos rectores y a proponer su candidatura para los mismos.

*Los voluntarios de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja* pueden ser o no *miembros* de su Sociedad Nacional. Esta política se refiere a los *voluntarios de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja*.

#### Ámbito de aplicación

Esta política se aplica a todas las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja reconocidas y que son miembros de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.



#### Principios básicos

El voluntariado es un medio para que un individuo o grupo ponga en práctica uno de los Principios Fundamentales del Movimiento, a saber, el de servicio voluntario.

- Se comprometen a promover el voluntariado como una contribución significativa y positiva al mejoramiento de la vida de las personas vulnerables y al fortalecimiento de las comunidades y la sociedad civil;
- Reconocen y aprecian la labor de voluntariado como medio para crear una red de personas dispuestas a trabajar para una Sociedad Nacional en un caso de emergencia y a apoyarlas;
- Valoran a todos los voluntarios primordialmente por su contribución individual, entusiasmo y compromiso, así como por la experiencia y aptitudes que pueden aportar;
- Conocen y valoran el voluntariado no estructurado en las comunidades, fuera de los programas y actividades organizados formalmente por las Sociedades Nacionales.



## **Declaración**

### **Las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja:**

- Establecerán un código de conducta aprobado por el órgano rector nacional, en que se estipulen los derechos y responsabilidades de la Sociedad Nacional y de sus voluntarios;
- Captarán voluntarios para funciones o tareas específicas y descritas explícitamente;
- Captarán voluntarios sobre la base de su compromiso y posibilidades;
- Tratarán activamente de captar voluntarios, sin distinción de raza, etnia, sexo, convicciones religiosas, discapacidad o edad;
- Velarán por que haya una participación adecuada de hombres y mujeres en los programas de voluntariado de las Sociedades Nacionales a fin de que la prestación de los servicios y las actividades se desarrollen de forma eficaz y siguiendo el criterio de igualdad de oportunidades;
- Impartirán una formación adecuada que permita a los voluntarios cumplir con sus responsabilidades hacia el Movimiento y llevar a cabo las tareas o funciones específicas para las que fueron incorporados, así como cualquier actividad de intervención de emergencia que se les pida que ejecuten;
- Suministrarán el equipo adecuado para la tarea o función que se encomiende a los voluntarios;
- Recompensarán y reconocerán el trabajo de los voluntarios cada vez que sea posible y apropiado, y brindarán suficientes oportunidades de desarrollo personal;
- Velarán por que en todas las etapas de la concepción, desarrollo, ejecución y evaluación del programa se recaben activamente las opiniones e ideas de los voluntarios y se actúe en consecuencia;
- Reembolsarán los gastos razonables en que incurran los voluntarios durante la ejecución de tareas de voluntariado aprobadas;
- Establecerán una póliza de seguro

- apropiada para amparar a los voluntarios;
- Velarán por que la labor de voluntariado no sustituya ni ponga en peligro el empleo remunerado;
- Velarán por que, cuando las personas necesiten estar remuneradas para desempeñar una tarea o trabajo, se les reconozca la calidad de empleados, trabajadores contratados o mano de obra ocasional. Como tales, deberán estar amparados y protegidos por la legislación laboral aplicable, por ejemplo en cuanto a salario mínimo, protección contractual y otros derechos y responsabilidades jurídicas;
- Brindarán la formación adecuada y posibilidades de desarrollo para los voluntarios que integren o que puedan integrar en el futuro los órganos de gobierno;
- Tratarán de promover la cooperación y la asociación con organizaciones de la sociedad civil y los sectores público y privado que fomentan el voluntariado.

**Se espera que todos los voluntarios de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja:**

- Actúen con arreglo a los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y promuevan su difusión;
- Respeten el Reglamento sobre el uso del emblema e impidan su utilización indebida;
- Se esfuercen y trabajen por obtener el más alto grado de calidad;
- Suscriban el código de conducta para voluntarios de la Sociedad Nacional, las normas y/o el Código de Ética y Principios Básicos sobre el Servicio Voluntario de la Federación, y actúen en consecuencia;
- Estén disponibles en cualquier caso de emergencia, según lo convenido con la Sociedad Nacional, y con arreglo a sus aptitudes y capacidades;
- Respondan a las necesidades de los beneficiarios y fortalezcan su capacidad de ayudarse a sí mismos y ejercer un voluntariado activo.

**Todos los voluntarios tienen derecho a:**

- Optar por convertirse en miembros de su Sociedad Nacional, tal como está estipulado en los estatutos;
- Recibir una formación adecuada o tener posibilidades de desarrollo personal para poder emprender las tareas o funciones que se les encomienden;
- Disponer del equipo adecuado que les permita emprender las tareas o funciones que se les encomienden;
- Aceptar o rehusar cualquier tarea o función de acuerdo con el Código de Ética y Principios Básicos sobre el Servicio Voluntario.

**5.4 La Secretaría de la Federación:**

- Apoyará a las Sociedades Nacionales en su labor con los voluntarios;
- Señalará y apoyará proyectos de investigación que ayuden a fortalecer las actividades de las Sociedades Nacionales que promueven el voluntariado y compartirá sistemáticamente esa información;

- Tratará de promover la cooperación y asociación con organizaciones de la sociedad civil y los sectores público y privado que fomentan el voluntariado.

**Referencias:**

El voluntariado afecta a la mayoría de las actividades de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en particular, a la elaboración, ejecución y evaluación de programas, y a la dirección local, nacional e internacional. Esta política debe considerarse en el contexto de otras políticas de la Federación, principalmente las políticas sobre género, juventud, preparación para desastres y bienestar social.

**Decision 15 - Duodécimo periodo de sesiones de la Asamblea General de 1999**

